

Santiago, 26 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N ° 2001737

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N ° 2001737 presentada por el contribuyente **RODOSLAF MARCELO MEDINA ROJAS RUT** de fecha 25/09/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formularios 21 folios 9302455, 50707252, 50707252 y 51301431, fundamentando su solicitud en que: "Producto del proceso de auditoría realizado a los periodos tributarios AT 2021 – 2022, se han emitido giros informados por los cuales se solicita beneficio de mayor condonación de intereses y multas, con el objeto de efectuar el pago dentro del periodo de septiembre, el cual corresponde al mes de emisión de los giros informados".

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N ° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistema.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA
UARAC
SENN

Firmado digitalmente por VANIA
UARAC SENN
Número de reconocimiento (IDN):
00=KIX DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO NORTE,
Comisión de Impuestos Internos,
C=CL, o=KIX DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO NORTE,
K=KIX DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO NORTE,
email=UARAC@SII.FL, cn=VANIA UARAC
SENN
Fecha: 2023.09.26 10:16:34 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS
Firmado
digitalmente por
ROBERTO
ANTONIO IBÁÑEZ
ROJAS
Fecha: 2023.09.26
10:13:12 -03'00'